

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 30-2001

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de setiembre de dos mil uno, con asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat Echeverría quien preside y Rodrigo Castro Monge, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. El Dr. Oscar González Camacho no asistió.

ARTICULO I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

ARTICULO II

Se recibe el Oficio N° 11326-01 de la Secretaría General de la Corte el cual señala:

“Con instrucciones del señor Presidente, Magistrado Mora, muy respetuosamente, le remito para estudio e informe de ese Consejo, oficio de 13 de los corrientes, en que la Licda. Ivonne Preinfalk Lavagni, Abogada Asistente de la Sala Primera, solicita se le conceda permiso sin goce de salario por 2 años, a partir del 24 de este mes, con el fin de realizar estudios de doctorado en la Universidad de Salamanca, España.”

*Por su parte la Licenciada **Ivonne Preinfalk Lavagni** Abogada Asistente de la Sala Primera indica:*

“En días anteriores he solicitado a tan honorable Consejo, concederme un permiso sin goce de salario para realizar estudios de doctorado en la Universidad de Salamanca.

Partiendo que las reservaciones del avión están para el jueves 4 de octubre próximo, por cuanto las lecciones se inician el 15 de octubre siguiente, solicito que ser aprobada mi solicitud el acuerdo se declare firme a fin de que la Corte pueda conocer del mismo el lunes 1° de octubre del año en curso.”

*Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó** recomendar a la Corte Plena otorgar permiso sin goce de sueldo por un período de dos años a la Licda. Ivonne Preinfalk Lavagni, con el propósito de que realice estudios doctorales en la Universidad de Salamanca España a partir de la fecha señalada por la interesada.*

ARTICULO III

*Se recibe el informe de los becarios Licenciados **Ulises Zúñiga Morales** y **Armando Elizondo Almeida**.*

Se acordó:

- 1. Trasladar ambos informes para su estudio y conocimiento a la Licda. Ana Luisa Meseguer Monge.*
- 2. Comunicar al Departamento Financiero Contable para que proceda hacer los trámites de giro de los dineros correspondientes.*

ARTICULO IV

Se recibe el Oficio N° 11377-01 de la Secretaría de la Corte, sobre el reclamo de algunos servidores para la equiparación del pago bisemanal, que dice:

En sesión celebrada el 18 de junio del año en curso, artículo XXVIII, se dispuso trasladar a la Comisión de la Jurisdicción Laboral, para su estudio e informe, el reclamo administrativo que interpusieron para el reconocimiento y equiparación de pago bi-

semanal, los siguientes servidores judiciales: Khattya Zúñiga Abarca, Rita Calderón Alfaro, Jorge Camacho M., Rafael G. Vargas, Ileana Moreno Carvajal, Jorge Brenes Rosales, Margarita Esquivel Castillo, Lizette Brenes Arce, Ana Barboza Monge, Víctor Barboza Pérez, Dyan Monge A., Mónica Monge Obando, Flory Chacón, Marco Castro, Enrique Ramírez, Omar Vargas, Teresita Rodríguez, Iris Navarrete, Juan Carlos Pérez M., Katia Fernández G., Wendy Abad P., José Zúñiga A., Wilberth Montenegro Reyes, José Alberto Rojas, Susana Withmann Stengel, Minor Soto Fallas, Rodrigo Obando S., Minor Zumbado Calvo, Andrea Fernández, Alicia Salas Torres, Ana Beleira Rojas Zamora, Cindy Ledezma Godínez, Jorge A. Castro Guilarte, Damaris Azofeifa Romero, Angie Trejos Vargas, Róger González Sibaja, Marielos B., Luz López, Blanca Mora Montoya, Yorlene Fernández Jiménez, Ma. del Pilar Solano, Alejandra Calvo Arias, Marvin Fonseca Acuña, Olman Valverde Ch., Alexander Oviedo Maroto, Ernesto Suárez Chavarría, Julio Umaña, Freddy Bolaños R., Ricardo Álvarez T. , Milton Morales Ujueta, Víctor Ml. Fernández Chanto, Marvin Vargas V., Sergio Monge S., Alvaro Garita, Guillermo Meléndez Angulo, Rodrigo Ramírez Martén, Johnny Solís Brenes, Milton Castro Serrano, Laura Salazar Ch., Daniel Obando V., Teresa García Contreras, Jorge Carvajal Mora, Grettel Azofeifa Herrera, José Arnoldo González Castro, Jorleny Clarke Martínez, Eduardo Rojas Sáenz, José Alberto Mathus Marín, Gustavo Alvarado S., Doris Rojas G., Neihsmey Flores Pereira, María Soto Rivera, Sandra Mejía Céspedes, Karol Murillo G., José Roberto Bolaños, María D. Bravo N., Gerardo Aguirre R., Randall Vargas Ramírez, Héctor Paniagua, Javier Carvajal González, José Francisco Calderón Zúñiga, Kattia Madrigal Bermúdez, Vanessa Mayorga Carmona, Ronny Carmona Rivera, Susan Herrera Álvarez, Jazmín Núñez Alfaro, Grettel Mata Le Roy, Hernán Azofeifa Lizano, José Aníbal Abarca Gutiérrez, Rashid Beirute Granados, José Hernández López, Eduardo Elizondo, Luz Marlene Hernández Quirós, Luis Fdo. Caballero Ruiz, Floralia Coto Cárdenas, Carlos Brenes A., Ricardo Gutiérrez Ramírez, Floribeth Hay López, Wilko Retana A, Rodrigo Huertas D, Sergio Echandi C, Michael Andrade, Luis Coto Salas, Alejandro Torres, Sergio Sánchez M., Manuel Zúñiga F., Andrea Segura, Alexa Rodríguez, Shirley Moraga Torres, Edgardo Bonilla A., Carolina Campos Camacho, Wendy Zúñiga Molina, Cristóbal

Guerrero G., Pablo Jaramillo B., Danilo Ramírez, Adrián Ruiz B., Gerardo Montero, Elí Hernández Valverde, Ana C. Lizano R., Marlon Cordero, María Antonieta Córdoba, Elíecer Meza Q., Rocío Moreira S., Hilda Azofeifa, Yesenia Zamora, Sandra Pérez, Carlos Baltodano C., Audrey Abarca Q., Julio Ramírez Ruiz, Rafael Agustín Corrales, Adriana Mena Aguilar, Cindy González G., Vladimir Sánchez, Ernesto Rodríguez, Carlos Gamboa V., Jorge Chacón Laurito, Hubert Fernández, Oscar Ugalde, Sonia Rodríguez Rodríguez, Ana Luisa Meseguer Monge, Francisco Dall'Anesse Ruiz, Javier Llobet Rodríguez, Judy Madrigal Mena, Flora Chacón, Jorge Rojas, Luis Campos, María Madrigal, Adriana Romero, José Pacheco, Jonathan Calderón Ramírez, Nubia Aguilar, Susan Jiménez M., Vanesa Salazar F., Sigifredo Leitón L., Leda Boza, Rossy Zapata M., Ana Yansy Mata, Franz Korte Núñez, Priscilla Barquero, Xinia Díaz Obando, Susana Tavera Mora, Gina Monge Arriola, Carlos Venegas, Rony Chaves, Carlos Sánchez, Alexandra Muñoz, Francisco López Arce, Eugenio Boulanger González, Vilma Granados Solera, Igsban Barbato D'avola, Miguel Muñoz F., Isabel Calderón V., Gabriela Jiménez Rivata, Norman Vargas B., Mauricio Coto V., Elisandro Trejos Ch., Hellen Segura G., Rose Mary Chambers Rivas, Horacio González Quiroga, Roberto Gutiérrez Freer, Sonia Ferrero Aymerich, Miriam Anchía Paniagua, Ligia Mesén Madrigal, Juan Andrés Roselló Sánchez, Adrián Núñez Oviedo, Miguel González Alfaro, Jorge Aguirre Arrieta, Miguel Pascua, Gerardo Cantillo, Patricia Fernández, Magally Hernández, Karen Lezcano O., Eladio Rojas Guzmán, Ligia González, Rita Méndez, Alexander Quesada, Adriana Sequeira, Gerardo Solano Vargas, Marileny Herra Alfaro, Ricardo Montes Guevara, Luis Fernando Suárez Jiménez, Silvia Fernández Quirós, Esteban Muñoz, Cesar Jara Benavides, Carlos López, Randall Sandí Z, Víctor Gutiérrez, Luis Pedro Piña Líos, Roy Díaz Chavarría, Catalina Fernández Badilla, María José Castro Rodríguez, Adelia Zamora Vázquez, Silvia Sevilla, Jairo Acuña Fallas, Minor Burgos Mata, Steven Picado G, Rolando Retana Zúñiga, Martina Soto Oporta, Roy Jiménez Solano, Luis Muñoz Pacheco, Jorge Salvador Rivera Solano, Mauricio Benavides, Helyn Cordero P., Mario A. Mora G., Junior Rosales García, Jorge Piedra Arias, Mayra Vargas, Martha Chacón, Carlos Agüero, Karol Hernández, Ricardo Guevara, Mario García Araya, Patricia Quesada, Eladio Azofeifa,

Rosa Hernández, Silvia Sevilla G., Omar Dengo Jiménez, Jesús Fallas Sánchez, Julia Bonilla, Rafael Sánchez, Teresita Chinchilla, Francisco Caamaño Villarreal, Esteban García Alpízar, Alcibiades Jiménez García, José Barquero Jiménez, Luis Vindas V., Alvaro Segura S., Antonio Rodríguez, Carlos Lewis, José Abarca Valverde, Vanessa Mora Carvajal, Luis Durán Abarca, Virginia Baltodano, Kattia Sánchez González, Alejandra Vargas, Víctor Villareal T. Obed Molina, Luis Saavedra Reyes, Martha Monge Campos, Karla Herrera, Lidia Fajardo Fajardo, Jorge Calvo Loaiza, Henry Mora Arce, Juan Villalobos Ruiz, Porras Pereira José A., Silvia Azofeifa, Gustavo Elizondo, Francia Villalobos, Mario Ulate, Hannia Rojas, José Benavides Umaña, Kenneth Alvarado, Elena Montoya, Alexandra Rodríguez, Victoria Salmerón Vega, Guiselle Bolaños Moreira, Andrés Fallas y Jonathan Boschini V.

El Licenciado José Luis Calderón Flores, Director del Despacho del Presidente, mediante oficio N° DP 947-01 de 22 de agosto recién pasado, transcribe el acuerdo que al efecto tomó la Comisión de la Jurisdicción Laboral, en sesión del 20 de agosto pasado y acordó:

“Comunicar a la Corte Plena que si lo que se pretende es pasar de pago quincenal a uno bisemanal, el asunto no reviste gran problema pues lo que se a de hacer es sumar los salarios mensuales hasta un año u dividirlo entre veintiséis bisemanas, (Salario mensual x 12/26); pero, si lo que se pretende es un aumento salarial, esta Comisión no puede externar criterio, ya que es la Comisión de Presupuesto la que debe de analizar la situación”.

- 0 -

El Magistrado Mora propone, remitirlo a la Comisión de Presupuesto para su estudio e informe, por considerar que lo que se pretende es un aumento salarial.

Manifiesta el Magistrado Chaves, que la Comisión de Presupuesto no es competente para ordenar un aumento. A esa Comisión se le debe de enviar, cuando ya la Corte decide hacer un aumento.

Entonces, si se le remite el tema a dicha Comisión, ésta lo que haría es preguntar a la Corte qué es lo que quiere que se haga. Le parece que lo que tiene que hacerse, es que la Corte se pronuncie sobre lo que pretende hacer, si va a cambiar el sistema de pago de quincenal a bisemanal o no y en la Comisión de Presupuesto se ejecutaría a quien le corresponda.

Aclara el Magistrado Mora, que no se le estaría trasladando el tema para que la Comisión de Presupuesto resuelva, sino para su estudio e informe a Corte, lo que tendría que establecerse es, si hay contenido presupuestario y cual sería la política a seguir por la Corte en este tema. A él le parece que la Comisión de Jurisdicción Laboral pudo haber informado sobre cuál podría haber sido una política en materia laboral a seguir por esta Corte.

Manifiesta la Magistrada Calzada, que no es porque ella quisiera que la Comisión de Presupuesto no lo conozca. Considera que el Magistrado Chaves tiene razón, porque primero que nada, la Comisión de Presupuesto lo que tiene que hacer es mandar a pedir el cálculo de lo que va a significar pasar el pago de quincenal a bisemanal y ver cuáles son las implicaciones presupuestarias que eso va a tener y luego trasladarlo a la Corte, para que la Corte sea la que en definitiva diga cómo realizar el pago. Le parece que hasta por economía de tiempo, la Corte podría mandar a pedir ese mismo informe, ver cuál es la proyección que tiene esto en el presupuesto, si varía el salario, si eso significa un aumento de salario y con base en eso, tomar la decisión, pero eso no vendría a ser materia de la Comisión de Presupuesto.

Expresa el Presidente, Magistrado Mora, que se pediría al Departamento Financiero-Contable que se les señale si hay contenido presupuestario para hacer un reconocimiento de esta índole y al Departamento de Personal, qué complicaciones conllevaría esto para administrar ese tema.

El Magistrado Aguirre indica, que esto tiene una serie de complicaciones: la primera es, que esto implica el pago de un salario mensual más por año. Además del problema económico que podría presentar, sobre todo en una situación como la que se está. Le parece que tendría también como consecuencia, un

rompimiento de lo que es el sistema de pagos de salarios en el Estado. Implicaría el apartarse del sistema de pagos de la administración central, teniendo un sistema diferente de pago que tiene el Poder Ejecutivo, no es tan fácil el pagar cada dos semanas y cómo que es lo mismo, ¡no! obviamente que va a venir el monto de eso y desde luego todas las consecuencias que ello podría acarrear. ¡Considera que a esto se le debe poner mucho cuidado!.

La Magistrada Villanueva manifiesta, que el pronunciamiento que se hizo en la Comisión de la Jurisdicción Laboral es el que correspondía, por lo que por competencia conoce. No es una función de la Comisión de la Jurisdicción Laboral, pronunciarse sobre aumentos o no salariales, ni sobre políticas salariales, no es esa la función que tiene la Comisión de la Jurisdicción Laboral. Ella ha participado en esa Comisión y entiende que es sobre los problemas propios de la administración y funcionamiento de justicia, no tiene nada que ver con definiciones de política salarial y lo que encierra el pronunciamiento y la recomendación es ésta, desde el punto de vista como órgano con conocimientos técnicos, la división es posible, entre si es el mismo salario dividido entre los pagos que hay que hacer, pero lo normal es que quienes reciben un salarial quincenal, tiene un porcentaje adicional esto significa un aumento de salario, considera que tampoco es a la Comisión de Presupuesto, en realidad la política salarial ha sido definida en principio por el Consejo de Personal, luego por el órgano técnico que es el Consejo y viene luego a definirla la Corte. Entonces no es a la Comisión de la Jurisdicción Laboral la que le correspondía eso y tal vez sería al Consejo de Personal, porque tiene implicaciones que van más allá de lo que le corresponde a las Comisiones de Presupuesto y la Comisión de Laboral.

Se acordó: Acoger la propuesta de la Magistrada Villanueva y remitir las diligencias al Consejo de Personal para su estudio y posterior informe a esta Corte, dentro del término de un mes.”

Se acordó: trasladar al Departamento de Personal para su informe a este Consejo.

La Licda. Ana Luisa Meseguer se abstiene de votar por cuanto su nombre aparece como una de las gestionantes.

ARTICULO V

El Licenciado Francisco Arroyo informe que mediante Oficio N° 681-JP-2001 solicitó criterio al Dr. Bernardo van der Laet Presidente de este Consejo sobre la posibilidad de convocar a concurso para la actividad de capacitación que brindará la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); que esta gestión la realizó de esta forma con el propósito de ganar tiempo, dado que la fecha de inicio para el primer curso es el 20 de octubre del presente año.

Se acordó: *Confirmar lo actuado por el Dr. Bernardo van der Laet ante consulta del Lic. Francisco Arroyo en relación con la apertura de esta convocatoria.*

ARTICULO VI

*La Licenciada **Dora Camacho Alvarez** en oficio de fecha 19 de setiembre en curso, indica:*

“Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento que he laborado para el Departamento de Defensores Públicos desde hace más de siete años, contando con plaza en propiedad en Liberia y a partir del 1 de octubre próximo, con propiedad en Desamparados.

Actualmente cuento con un permiso sin goce de salario, por cuanto estoy estudiando en la Universidad de Costa Rica, para obtener la Maestría en Ciencias Penales, por lo que por el momento he tenido que

cubrir con mis gastos estudiantiles y alimentarios, siendo esto una situación no tan fácil de sobrellevar.

En ese sentido, habiendo abarcado ya los gastos de primer año de estudio, solicito respetuosamente, en la medida de lo posible, se me otorgue una beca para el segundo año de estudio, y se tome en cuenta el esfuerzo que he tenido en relación con el primer año.

No omito manifestar que una vez finalizado el estudio es mi interés reintegrarme a laborar dentro del Poder Judicial, por cuanto la finalidad de mi estudio se centra en mejorar la calidad de mi trabajo como Defensora Pública.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me reconozca el esfuerzo de este año en cuanto a los gastos de estudio y se me otorgue una beca para cubrir con ella los gastos del segundo año de estudio.

Ruego resolver de conformidad.”

La Licenciada Saray Peralta Aguilar en oficio de fecha 19 de setiembre

último señala:

“Por su digno medio someto a ese Consejo mi solicitud de permiso con goce de salario (beca) para concluir el próximo año estudios de maestría en Ciencias Penales, en la Universidad de Costa Rica. **Subsidiariamente**, pido se me conceda el permiso por seis meses, a fin de realizar la investigación empírica y rendir el informe respectivo que constituye la tesis de graduación. De seguido le relato mi situación.

Desde hace cinco años me desempeño como Abogada Asistente 3 en la Sala Constitucional, en la función de Letrada del Magistrado Adrián Vargas Benavides, y desde hace tres años con plaza en propiedad. **Con recursos propios** y antes de ingresar al Poder Judicial obtuve un posgrado en Ciencias Penales en la Universidad de Costa Rica con graduación de honor, el cual ahora es reconocido como primer año de la respectiva Maestría, en la cual actualmente estoy matriculada y ya aprobé el curso de nivelación correspondiente, gracias al permiso que el Consejo me otorgó a mí y a otros colegas

jueces, fiscales y defensores que se encuentran en igual situación. No obstante, el próximo año debería matricular varios cursos para concluir el plan de estudios, incluyendo la tesis o trabajo de graduación, y considero que para un máximo aprovechamiento de los estudios de tan alto nivel es lo óptimo contar con tiempo completo. De hecho, en estos momentos me encuentro cursando la materia "Ejercicios Jurídicos" que imparte el doctor Daniel González, Magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, el cual tiene por objetivo que los estudiantes presentemos un plan de investigación empírica cuyos resultados constituirán la tesis de graduación, y aquí es donde encuentro el mayor obstáculo de tiempo para poder continuar con mis estudios, siendo este un motivo de preocupación para mí.

En efecto, tal y como nos ha indicado el profesor González, la investigación requiere mucho tiempo del estudiante, sobre todo en la fase de recolección de datos y por supuesto para la tabulación e interpretación de los mismos. Se trata de una investigación que necesariamente deber ser de interés práctico, por lo que en mi caso pretendo incursionar en el tema de la aplicación efectiva del principio de oportunidad reglado, que contempla el Código Procesal Penal vigente a partir del año 1998. El problema es que trabajando me sería prácticamente imposible cumplir con ese requisito, y por eso es que en forma subsidiaria en esta gestión solicito se me conceda un plazo de seis meses al menos con goce de salario, a fin de realizar la investigación.

No omito manifestarle que aparte de mi gran interés personal en concluir mis estudios en Maestría, soy del criterio que en la Sala Constitucional resultaría de utilidad contar con personal especializado en el campo penal, opinión que comparte mi Jefe inmediato el Magistrado Adrián Vargas, con cuyo visto bueno cuento para efectuar esta gestión."

*Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** comunicar a la Corte Plena que este Consejo ha recibido algunas gestiones, como la de las Licdas. Camacho y Peralta, en el sentido de que se les otorgue permiso con goce de sueldo para realizar el segundo año de sus estudios de*

maestría, por lo que respetuosamente se solicita la definición de una política institucional para el presupuesto 2002 donde se determine si hay recursos presupuestarios para este tipo de beneficios o no, lo que permitiría tomar las acciones correspondientes.

ARTICULO VII

La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal en informe RS-CP-872-01 manifiesta:

GESTION:

Mediante oficio adjunto, recibido el pasado 6 de setiembre en curso, el Dr. Jorge Rojas Sánchez, Magistrado de la Sala Segunda, solicita un estudio de las condiciones actuales de la señora Yazmín Marchena Espinoza, a fin de determinar si se encuentra elegible para la plaza vacante de Secretaria Ejecutiva 1, anteriormente Auxiliar Judicial 3-B.

ANTECEDENTES

- *La plaza de Auxiliar Judicial 3-B N° 110361 destacada en la Sala Segunda quedará vacante a partir del próximo 01 de octubre por ascenso de la titular, Licda. Ana Montealegre, como lo indica en su nota el Dr. Rojas, y revisado también en el Sistema Integrado de Personal.*
- *De acuerdo con el Manual de Clasificación y Valoración, los requisitos para el puesto de Secretaria Ejecutiva son:*

- *Graduado de un Colegio Técnico Profesional con especialidad en Secretariado Ejecutivo; o título de Bachiller en Educación media y título en Secretariado Ejecutivo.*
- *Considerable experiencia en labores difíciles de secretariado.*
- *Preparación equivalente, a juicio del Consejo de Personal.*

CONSIDERACIONES:

- *La situación académica y laboral de la señora Marchena Espinoza es la siguiente:*
1. *Tal y como se indica en el informe N° S-1120-2001 preparado por la Sección de Salarios, aprobado en el acuerdo del Consejo de Personal del 16-08-2001, artículo V, en el cuadro resumen sobre el detalle de los atestados que poseen los Auxiliares Judiciales 3 de las Salas y que desempeñan funciones asistenciales de los Magistrados como es el caso que nos ocupa, la interesada posee la siguiente preparación académica:*
- *Bachiller en Educación Media*
 - *1 año Estudios Generales (UNED)*
 - *1 año carrera de Informática (ITEA)*
 - *4 cursos de paquetes informáticos*
 - *Curso reparación de computadoras*
 - *Curso operador de computadoras*

- *Curso Mecanografía*
- *Nivel 3 conversación inglesa (UCR) y 120 horas de inglés Inst. Audio Visual de Inglés*

2. *Ha laborado para este Poder en forma interina y consecutiva desde el 01-11-2000 en el puesto de Auxiliar Judicial 3-B en la Sala Segunda, sustituyendo a la Licda. Montealegre. Su último nombramiento abarca hasta el 31 de diciembre del presente año.*

3. *A la fecha no presenta suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de su registro laboral.*

4. *La señora Marchena realizó el pasado 26 de junio del año 2000 los exámenes para ostentar su elegibilidad para el cargo de Auxiliar Judicial de la Sala Segunda, en cuyo momento todavía no se había aprobado la reasignación a la categoría de secretaria ejecutiva; los resultados obtenidos son los siguientes:*

- *Examen específico = 72.00 %*
- *Conocimientos gramaticales = 68.35 %*
- *Digitación = 100 %*

Debido a que no aprobó el examen gramatical, por el momento no se encuentra elegible para el cargo de interés.

5. *El Consejo de Personal en el acuerdo citado en el punto N° 1 acordó “reasignar cada uno de los puestos asignados a cada una de las oficinas de los señores Magistrados a la categoría de Secretaria Ejecutiva 1. Las nuevas personas que sean nombradas en estos puestos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el manual de Puestos y ser sometidos a las pruebas de reclutamiento y selección respectivas”.*

RECOMENDACIÓN:

Tal y como se desprende en las conclusiones y recomendaciones emanadas en el informe de la Sección de Clasificación que originó el acuerdo transcrito anteriormente, este puesto presenta ciertas particularidades que deben analizarse con detenimiento previo a la selección de algún candidato, por su misma característica de ser un puesto de confianza, por lo tanto esta Sección solicita la revisión del presente caso a fin de determinar si procede la equiparación de sus estudios y experiencia como preparación equivalente, y si es así autorizar la aplicación de las pruebas administrativas que procedan, a la señora Marchena Espinoza.

Analizado el informe del Departamento de Personal este Consejo estima que la experiencia en el cargo, así como los estudios que posee la señora Marchena Espinoza son equivalentes a juicio de este Consejo para el cargo de Secretaria Ejecutiva, razón por la cual se autoriza la elegibilidad para dicho cargo.

ARTICULO VIII

El Licenciado Francisco Arroyo señala que recibió comunicación por parte del Servicio Civil, en la que se instaba a comunicar a los funcionarios acerca de la Maestría a Distancia en Gerencia Pública. Señala el Dr. van der Laet que le parece muy interesante el contenido de dicha maestría por lo que podría poner en conocimiento de los empleados judiciales, en el entendido de que no existe compromiso alguno del Poder Judicial en el otorgamiento de reconocimiento para el pago de la maestría, y que los requerimientos de equipo informático corren por cuenta de los interesados.

ARTICULO IX

*Se conoce el Informe CV--2001 sobre la solicitud del Bachiller **Carlos Alberto Chacón Chinchilla** Profesional 1 en el Departamento de Informática, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTION

Con nota fechada 06 de setiembre último, el Bachiller Carlos Alberto Chacón Chinchilla gestiona el pago por concepto de prohibición en virtud de su nombramiento interino como Profesional en Informática 1 en el Departamento de Informática.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Profesional en Informática 1 y cumple los requisitos establecidos por el manual descriptivo de clases.*

2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Carlos Alberto Chacón Chinchilla el 30% sobre el salario base de la clase Profesional en Informática 1 por concepto de prohibición. Mediante estudio CV-471-00 se procedió a reconocer un 25% de prohibición en el puesto Programador 1, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a ese porcentaje.*

2.4. *Rige a partir del 07 de setiembre del 2001 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo.*

Se acordó: *recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

ARTICULO X

*Se conoce el Informe CV-353-2001 sobre la solicitud del **Licenciado Carlos Herrera Solís** Jefe de Servicio del Departamento de Investigaciones Criminales, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 14 de setiembre último, el licenciado Carlos Herrera Solís, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su

nombramiento interino como Jefe de Servicio del Organismo de Investigación Judicial, durante el período que comprende del 17 de setiembre al 26 de octubre del presente año.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 El interesado estará nombrado como Jefe de Servicio Organismo de Investigación Judicial y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Carlos Herrera Solís el 20% sobre el salario base de la clase de como Jefe de Servicio Organismo de Investigación Judicial, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3 Rige a partir del 17 de setiembre del 2000 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-362-2001 sobre la solicitud de la Licenciada **Xinia Campos Solís Profesional 1** del Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 06 de junio último, la Licda. Xinia Campos Solís gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento en propiedad como Profesional 1, en el Departamento Financiero Contable.

2.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. En sesión del Consejo Superior, celebrada el 07 de junio del 2001, artículo LI, se aprobó reasignar el puesto de la señora Campos Solís a Profesional 1.

2.2. La Licda. Xinia Campos Solís se encuentra nombrada como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.3. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer a la Licda. Campos Solís el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.4. Rige a partir del 7 de junio del 2001. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-363-2001 sobre la solicitud de la Licenciada **Floribel Campos Solano** Profesional 1 del Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 06 de junio último, la Licda. Floribel Campos Solano gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su

nombramiento en propiedad como Profesional 1, en el Departamento Financiero Contable.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. En sesión del Consejo Superior, celebrada el 07 de junio del 2001, artículo LI, se aprobó reasignar el puesto de la señora Campos Solano a Profesional 1.

2.2. La interesada se encuentra nombrada como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

2.3. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer a la Licda. Floribel Campos Solano el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.4. Rige a partir del 7 de junio del 2001. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIV

Señala el Magistrado van der Laat que a raíz de la designación hecha por la Corte Plena para integrar del Consejo de Personal, esta es la última vez en la que participa el Lic. Rodrigo Castro. Desea externar su complacencia por la

labor desplegada por el Magistrado Castro, por lo que desea que quede en actas su gratitud por el trabajo realizado.

Se levanta la sesión a las 4:30 horas.

Dr. Bernardo van der Laat Echeverría
Presidente

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Secretario